



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia imia

Resolución Nro. CPCCS-DPPI-2017-0014-RES

Quito, 15 de diciembre de 2017

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Que, el artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control social la atribución de “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”;

Que, el artículo 78, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las veedurías para la gestión pública se regirán por lo señalado en dicha ley y por el Reglamento General de Veedurías;

Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, “*promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas*”;

Que, mediante Resolución No.388-22-11-2016 de 22 de noviembre de 2016 y reconsiderada el 29 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento General de Veeduría Ciudadanas;

Que, el artículo 2 del Reglamento General de Veeduría Ciudadanas dispone “*Ámbito.- El presente reglamento se aplicará a las veedurías ciudadanas conformadas en atención a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública de todas las funciones e instituciones del Estado y en todos los niveles de gobierno, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como de las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y las demás personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público que afecten a la colectividad*”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General de Veeduría Ciudadanas dispone “*Dependiendo del ámbito territorial de las veedurías, el CPCCS actuará de manera desoconcentrada mediante las servidoras y servidores de sus Delegaciones Provinciales, quienes además serán responsables de realizar las notificaciones establecidas en el presente reglamento*”;

Que, el artículo 28 del Reglamento General de Veeduría Ciudadanas dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: “a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva”;

Que, mediante oficio S/N de fecha 27 de octubre de 2017, la señorita Valeria Ñacato solicitó la conformación de una veeduría ciudadana con el Objeto: “VIGILAR LA



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

Resolución Nro. CPCCS-DPPI-2017-0014-RES

Quito, 15 de diciembre de 2017

FACTURACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”

Que, los postulantes a veedores se inscribieron en las oficinas de la Delegación Provincial de Pichincha del CPCCS, y presentaron la documentación correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el 14 de noviembre de 2017 se realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de los postulantes y se les notificó del resultado de esta verificación.

Que, los días 24 y 25 de noviembre de 2017, los postulantes a veedores y miembros de la Delegación Provincial de Pichincha del CPCCS, llevaron a cabo las jornadas de inducción y planificación previstas en el artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y se determinó el objeto de vigilancia de la veeduría ciudadana como: **"VIGILAR LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA EMASEO, DEL AÑO 2016"**

Que, el día 12 de diciembre de 2017, los postulantes a veedores suscribieron junto con miembros de la Delegación Provincial de Pichincha del CPCCS, el Acta de Aprobación del plan de trabajo y cronograma.

Que, el artículo 34 del Reglamento General de Veeduría Ciudadanas dispone: *"Resolución de inicio de la veeduría: Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la misma";*

Que, mediante memorando CPCCS-DPPI-2017-0180, se informa al Delegado Provincial de Pichincha del CPCCS, que los veedores: Armijos López Stalin Fernando, Coronel Armijos Dayanna Michelle, Monta Shuguli Jessica Thalia, Caizaletín Narváez Damián Andrés, Miguez Merizalde Ana Carolina, Ñacato Tipan Valeria Alexandra, Oña Arellano Patricio Vinicio, Paucar Sosa Edith Carolina, Pérez Jara José Luis, Secaira López Andrea Cristina, Vilatuña Quinchimbla Cristian y Yáñez Romero Jessica Fernanda, han cumplido con todas las etapas establecidas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas para conformar la veeduría ciudadana con el objeto de: "Vigilar la asignación y ejecución del Presupuesto asignado a la Empresa Pública Metropolitana Emaseo, del año 2016", por lo que recomienda expedir la resolución correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento referido.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el Delegado Provincial de Pichincha del Consejo de Participación



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymaná
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iim'a

Resolución Nro. CPCCS-DPPI-2017-0014-RES

Quito, 15 de diciembre de 2017

Ciudadana y Control Social,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana con el objeto de: "Vigilar la asignación y ejecución del Presupuesto asignado a la Empresa Pública Metropolitana Emaseo, del año 2016".

Art. 2.- Disponer la acreditación como integrantes de la veeduría referida, a los siguientes veedores:

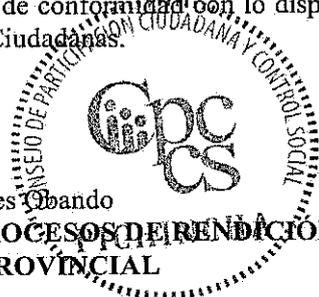
1. Armijos López Stalin Fernando,
2. Coronel Armijos Dayanna Michelle,
3. Monta Shuguli Jessica Thalia,
4. Caizalatin Narváez Damián Andrés,
5. Míguez Merizalde Ana Carolina,
6. Ñacato Tipan Valeria Alexandra,
7. Oña Arellano Patricio Vinicio,
8. Paucar Sosa Edith Carolina,
9. Pérez Jara José Luis,
10. Secaira López Andrea Cristina,
11. Vilatuña Quinchimbla Cristian y
12. Yáñez Romero Jessica Fernanda

Art. 3.- Disponer que el plazo de la veeduría conformada sea el de tres (3) meses, contados a partir de la notificación correspondiente a la entidad observada, el mismo que podrá ampliarse, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Art. 4.- Notificar la presente resolución al Sr. Juan Pablo Muñoz, como Gerente General de EMASEO, en su calidad de entidad observada, indicándole de la obligación de garantizar el acceso a la información a los veedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Ing. Cristian Marcelo Torres Obando

ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN EN PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS - DELEGADO PROVINCIAL





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

Resolución Nro. CPCCS-DPPI-2017-0014-RES

Quito, 15 de diciembre de 2017



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DPPI-2017-0210-OF

Quito, 15 de diciembre de 2017

Asunto: Notificación de Inicio de veeduría ciudadana

Señor
Juan Pablo Muñoz Alarcon
Gerente General
EMASEO
En su Despacho



El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana con el objeto: **"VIGILAR LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA EMASEO, DEL AÑO 2016"**, la cual funcionará por un período de tres (3) meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. #	CARGO
ARMIJOS LOPEZ STALIN FERNANDO	1722271580	COORDINADOR
CORONEL ARMIJOS DAYANNA MICHELLE	1150024816	SUBCOORDINADORA
CAIZALETIN NARVAEZ DAMIAN ANDRES	1723213151	Veedor
MIGUEZ MERIZALDE ANA CAROLINA	1725802696	Veedora
MONTA SHUGULI JESSICA THALIA	1725148934	Veedora
ÑACATO TIPAN VALERIA ALEXANDRA	1724057896	Veedora



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DPPI-2017-0210-OF

Quito, 15 de diciembre de 2017

OÑA ARELLANO PATRICIO VINICIO	1721226569	Veedor
PAUCAR SOSA EDITH CAROLINA	1725571309	Veedora
PEREZ JARA JOSE LUIS	1726523606	Veedor
SECAIRA LOPEZ ANDREA CRISTINA	1722369871	Veedora
VILATUÑA QUINCHIMBLA CRISTIAN PATRICIO	1723039515	Veedor
YANEZ ROMERO JESSICA FERNANDA	1724179914	Veedora

Con estos antecedentes, solicito a Usted, Sr. Ing. Juan Pablo Muñoz, como Gerente General de EMASEO, autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/los veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP, para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados; de la misma LOTAIP.

En este contexto, solicitamos de Usted Sr. Ing. Juan Pablo Muñoz, como Gerente General de EMASEO, recibimos en lugar y fecha a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría ciudadana, EMASEO y el CPCCS. A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Delegación Provincial de Pichincha, ha delegado a la Técnica Amanda Zurita, cuyo contacto es 3957210 ext. 444, celular 0995889593 y correo azurita@cpccs.gob.ec.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Atentamente,

Ing. Cristian Marcelo Torres Obando
ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN EN PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS - DELEGADO PROVINCIAL

